

Apertura de Expediente: CL.O-160-23

Atención: Fluminense Football Club

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores 2023

Partido: Fluminense (BRA) vs. Argentinos Juniors (ARG)

Fecha: 08 de agosto de 2023

Árbitro: Herrera Hernandez, Alexis Adrian (Venezuela)

Delegado: Astorga Gutierrez, Rodrigo Miguel (Chile)

10 de agosto de 2023

I. HECHOS:

1. El 08 de agosto de 2023 se disputó el partido entre los equipos Fluminense (BRA) vs. Argentinos Juniors (ARG), en el estadio "Maracanã" de la ciudad de Rio de Janeiro - Brasil, en el marco del partido de vuelta de los octavos de final de la CONMEBOL Libertadores 2023.

2. En su informe, el delegado del partido reportó lo siguiente (sic):

- **"INCIDENTES EN LAS TRIBUNAS**

En el minuto 54 del partido. Desde el sector de la hinchada de Argentinos Jrs, se produjo una agresión verbal y el lanzamiento de un vaso de cerveza a torcedores locales, ubicados bajo la tribuna de la visita. Un guardia ubicado en ese sector, pidió a los visitantes terminar las agresiones, a lo cual fue insultado con gritos de "macaco ". El guardia trató de detener al hincha, lo que generó un enfrentamiento con otros torcedores visitantes situadas en el lugar. En ese momento intervino la policía para detener a un hincha de Argentinos Juniors, que rompió un asiento del estadio. Tras esto, la pelea involucró a policías y torcedores terminando con disparos de balines de goma de las fuerzas de orden y cinco hinchas visitantes detenidos, dos de los cuales presentaron heridas en su cuerpo. Además se informó de tres guardias de seguridad con lesiones leves. Más detalles los tiene el OSC.que tuvo acceso a los videos de seguridad.

Hubo bombas de estruendo, cuatro en total, lanzadas por torcedores locales, tras el primer gol de Fluminense.

En el momento de los incidentes tras el primer gol de Fluminense, se lanzó también un vaso con liquido hacia los jugadores visitantes desde el sector de la tribuna local situada tras el banco de Fluminense. También se pudo apreciar a hinchas del local, mostrando billetes a los jugadores y oficiales visitantes. (Se adjunta foto)".

3. Asimismo, el oficial de seguridad del partido reportó lo siguiente (sic):

- **"6. Reporte de Incidentes**

Pirotencia: Sí

Observaciones

Min 86 en momentos del primer gol del equipo local se detonan 4 bombas de ruido en el interior del estadio".

- **"6. Reporte de Incidentes**

Lanzamiento Objetos: Sí

Observaciones

Min 86 en momentos del primer gol del equipo local, lanzan al campo de juego un vaso con cerveza de acuerdo información proporcionada por el delegado del partido”.

- “6. Reporte de Incidentes
Enfrentamiento Aficionados: Sí
Observaciones

De acuerdo a la información recopilada en la delegación de la policía de río de Janeiro. En el minuto 54 del partido. Desde el sector de la hinchada de Argentinos Jrs, se produjo una agresión verbal y el lanzamiento de un vaso de cerveza a torcedores locales, ubicados bajo la tribuna de la visita. Un guardia ubicado en ese sector, pidió a los visitantes terminar las agresiones, a lo cual fue insultado con gritos de "macaco" y la agresión física en una de sus manos. El guardia trató de detener al hincha, lo que generó un enfrentamiento con otros torcedores visitantes situados en el lugar. En ese momento intervino la policía para detener a un hincha de Argentinos Juniors, que rompió un asiento del estadio. Tras esto, la pelea involucró a policías y torcedores procediendo con bastones, gas y disparos de balines de goma de las fuerzas de orden. Del procedimiento policial, resultaron cinco hinchas visitantes detenidos, dos de los cuales presentaron heridas en su cuerpo. Además se me informó por parte del club local que tres guardias de seguridad resultaron heridos producto del hecho”.

4. En ese sentido, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, inicia procedimiento disciplinario contra el FLUMINENSE FOOTBALL CLUB con base en la presunta comisión de las infracciones que se señalan en el siguiente apartado.
5. Se adjunta material audiovisual a la presente apertura de expediente en calidad de medios probatorios, al cual podrán acceder a través del siguiente enlace: [Pruebas CL.O-160-23](#)

II. INFRACCIONES:

1. Se imputa al expedientado, FLUMINENSE FOOTBALL CLUB, la supuesta infracción a los siguientes artículos:
 - Artículos 12.1 literal d); 12.2 literales b), c), e); y 27 del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

III. SANCIONES:

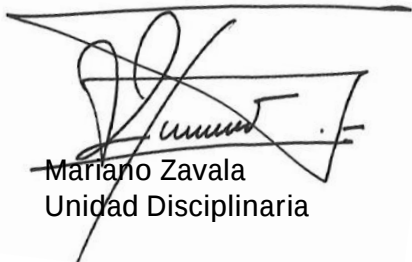
2. A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en los Artículos 6, 27 y Anexo 1 – Lista de Sanciones del Código Disciplinario de la CONMEBOL o las específicas del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2023.

IV. RESUELVE:

1. Abrir expediente disciplinario contra el FLUMINENSE FOOTBALL CLUB por la presunta comisión de las infracciones descritas en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 17 de agosto de 2023, para que el expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes. Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico: unidad.disciplinaria@conmebol.com

Si el expedientado no presentara sus alegatos en el plazo señalado, la Comisión Disciplinaria o en su caso el Juez Único, podrá considerar que han renunciado a este derecho y está autorizado a decidir el caso con las pruebas que obren en el expediente.

Atentamente,



Mariano Zavala
Unidad Disciplinaria

NOTA - Confidencialidad del proceso: Las personas que participen o estén sujetas a una instrucción o procedimiento disciplinario mantendrán la información en secreto en todo momento, a menos que el presidente del órgano judicial indique expresamente por escrito lo contrario. El incumplimiento de esta obligación podrá tener como consecuencia la imposición de sanciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 núm. 4 del Código Disciplinario.